

Audiencia CIDH. Medidas Cautelares Personas operadores de justicia y personas defensoras

Buenas tardes, señora Presidenta, Comisionadas y Comisionados, personal de la Secretaría de la Comisión Interamericana y representación del Estado de Guatemala. Mi nombre es Claudia Paz y Paz de CEJIL. Agradecemos a la Comisión por convocar a esta audiencia de supervisión de medidas cautelares que protegen a personas defensoras y operadoras de justicia.

En los próximos minutos demostraremos que 16 personas defensoras de derechos humanos, 9 operadoras de justicia, y las y los integrantes de 6 organizaciones, todas beneficiarias de 19 de las 22 medidas convocadas, siguen expuestas a un riesgo grave y urgente de sufrir daños irreparables. Por ello, en esta audiencia, solicitaremos a la Comisión que le requiera al Estado que adopte medidas concretas para superar los obstáculos que impiden su adecuada protección.

Las medidas cautelares que hoy protegen a personas defensoras, integrantes de organizaciones y operadoras de justicia se originaron como respuesta a los ataques y

represalias sufridos por desarrollar, desde sus respectivos ámbitos, labores de defensa del territorio y de búsqueda de justicia para las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, así como por investigar, procesar y sancionar a militares, políticos y empresarios vinculados al conflicto armado y a grupos de poder.

Cedo la palabra.

Mi nombre es **Brenda Guillen de UDEFEGUA** y me referiré a los ataques a personas beneficiarias que persisten hasta la fecha.

Dentro de los patrones de ataques se encuentran el hostigamiento, la persecución y la vigilancia. Por ejemplo, miembros del Bufete de Derechos Humanos han reportado la presencia de drones en sus instalaciones. De igual forma, en julio de 2025 desconocidos abrieron el vehículo de un integrante del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, robaron su portátil y documentos del trabajo, y dejaron una nota sobre casos de justicia transicional que representan. Igualmente, en febrero de 2026, el defensor de derechos humanos Quelvin Jiménez

Villalta reportó la presencia de vehículos sin placas rondando su residencia.

También se han reportado amenazas de muerte. Por ejemplo, en noviembre de 2025, Daniel Pascual recibió llamadas telefónicas de desconocidos que señalaron que sabían quién era, a qué se dedicaba y que lo asesinarían si no pagaba dinero.

Además, se han registrado graves ataques en redes sociales. Por ejemplo, Kelvin Jiménez Villalta ha recibido amenazas, difamaciones y acusaciones falsas promovidas por personas con intereses vinculados al proyecto minero al que se oponen. Por su parte, los y las 7 beneficiarias que se encuentran en el exilio han sufrido reiteradas amenazas de cárcel en caso de regresar al país, así como fuertes campañas de desprestigio de sus labores. La mayoría de los ataques provienen de la cuenta “Yes, Master”, en la red social X. De hecho, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea¹ la llamó la “cuenta madre” de un batallón y funcionarios estatales, incluidos un diputado, un ex magistrado de la Corte de Constitucionalidad² y un ex

¹ La Hora Guatemala. [Cuenta madre de netcenters es identificada por la Misión Electoral de la UE](#). Nota de prensa de fecha 17 de noviembre de 2023.

² La Hora Guatemala. [Segunda vez que vinculan a Ángel Pineda con “Yes Master”](#). Nota de prensa de fecha 17 de enero de 2024.

Ministro de Gobernación han denunciado que esta cuenta era manejada desde el Ministerio Público por el anterior Secretario General³.

Este modus operandi consistía en articular campañas de desprestigio y desinformación en redes sociales con la actuación del MP. Mientras estas cuentas anunciaban posibles órdenes de captura o investigaciones, el MP impulsaba esos procesos de criminalización. Esta actuación coordinada respondía a intereses de sectores empresariales, militares y políticos vinculados con hechos de corrupción, para obstruir la justicia, obstaculizar la defensa de los derechos humanos y del territorio, y garantizar la impunidad de actores estatales y no estatales.

La criminalización y la falta de investigación de los ataques es la expresión más grave de este modus operandi. Al respecto, **paso la palabra.**

Buenas tardes, soy Thelma Aldana, ex Fiscal General de Guatemala y beneficiaria de medidas cautelares.

³ Canal Antioquia. [Ministro de Gobernación denuncia a la cuenta de Yes, Master, por vulneración a su seguridad.](#) Video de fecha 7 de enero de 2025.

Esta Comisión Interamericana ha reconocido que “la criminalización es una práctica generalizada en Guatemala que afecta (...) de manera especial, a [quienes] buscan justicia y reparación”⁴. Esta mañana el Estado reconoció el uso abusivo del derecho penal y estas medidas son ejemplos claros de esta realidad pues en muchas de ellas se registran persecuciones penales infundadas.

El Estado se ha comprometido a abordar la criminalización de las personas beneficiarias en diferentes reuniones de trabajo ante la CIDH en 2022 y 2023. Sin embargo, estos acuerdos continúan pendiente de cumplimiento. Como dijo David Gatian ante esta Comisión ayer, es tiempo de que el Estado pase del discurso a las acciones.

La cantidad de denuncias que enfrentamos es exorbitante. Por ejemplo, la ex Jueza Erika Aifan ha enfrentado al menos 68 denuncias, las ex magistradas de la Corte de Constitucionalidad Gloria Porras y Cristina Fernandez cuentan con 31 y 19 denuncias, Jordan Rodas, ex Procurador de los Derechos Humanos, 18, la Jueza Yassmin Barrios 16. De todas estas, al menos 44 siguen en investigación.

⁴ https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/informe_guatemala_es.pdf , párr. 136.

Estas cifras no son exhaustivas, ya que corresponden solo a los procesos de los que hemos tomado conocimiento en el trámite de las medidas cautelares. Esta limitación se debe a que nos han negado el acceso a nuestros expedientes y al uso abusivo y arbitrario de la figura de la reserva procesal. Si bien esta figura no debería impedir el acceso a las partes, jueces y fiscales han utilizado la reserva para negar a las personas beneficiarias el acceso a sus propios expedientes por años. Este patrón se ha registrado en procesos contra Jordan Rodas —quien enfrenta un proceso penal bajo reserva desde 2023—, Daniel Pascual desde 2025 y en mi contra desde 2019.

Asimismo, la información proporcionada por el Estado ha sido inconsistente: en algunos reportes aparecen nuevas denuncias con fechas anteriores que no habían sido incluidas en comunicaciones previas. En otros, ha informado sobre procesos contra personas identificadas genéricamente como “operadores de justicia”, sin más precisiones. Así, ni siquiera tenemos certeza de cuántas denuncias o procesos hay en nuestra contra, lo que nos imposibilita ejercer nuestro derecho de defensa.

Las investigaciones del MP y los procesos penales siguen patrones comunes.

Primero, surgen a partir de denuncias que buscan criminalizar conductas que no son delitos. Por ejemplo, hemos sido denunciadas por no dar trámite a recusaciones, no autorizar el traslado del denunciante desde el sistema penitenciario a una Universidad a impartir clases, por emitir condenas en procesos judiciales, autorizar órdenes de aprehensión, emitir orden de allanamiento, variar las formas del proceso, admitir a trámite una solicitud de conexión, decretar amparos provisionales que ordena anular actuaciones de las comisiones de postulación, emitir autos de procesamiento y decretar prisión preventiva, entre otros. Es decir, somos criminalizados por conductas que forman parte de nuestras funciones y que, en todo caso, son actos susceptibles de control jurisdiccional.

Además, los tipos penales que se utilizan son similares en la mayoría de los procesos, tales como abuso de autoridad, violación de la constitución, prevaricato, incumplimiento de deberes, entre otros. Esto evidencia que buscan criminalizarnos por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de nuestras funciones. Además, los denunciantes

son imputados o condenados en los mismos procesos que hemos tenido a nuestro cargo, o tienen vínculos con ellos, como por ejemplo, la FCT. Sobre esto, la Corte Interamericana ha resaltado la importancia de que los operadores de justicia “puedan realizar un ejercicio autónomo de su función judicial, sin ser objeto de represalias, amenazas ni intimidaciones”⁵ y ha establecido que “la protección de la independencia judicial impide deducir responsabilidad por los votos y opiniones que se emitan en el ejercicio de la función jurisdiccional”⁶.

Cedo la palabra.

Buenas tardes, Soy Erika Aifan, ex jueza y beneficiaria de medidas cautelares.

Otro de los patrones es la dilación de los procesos. Por ejemplo, se registran denuncias que desde 2013 siguen en investigación. Esta prolongación indefinida opera como una amenaza permanente, pues permite que los procesos sean activados o utilizados como represalia cuando una persona operadora de justicia adopta decisiones contrarias a los intereses de determinados actores.

⁵ Corte IDH. [Caso Gudiel Álvarez y otros \(“Diario Militar”\) Vs. Guatemala](#). 9 de septiembre de 2022, párr 39.

⁶ Corte IDH. [Caso Ríos Avalos y otro Vs. Paraguay](#). F Sentencia de 19 de agosto de 2021, párr. 107.

La persecución ha llegado hasta el dictado de órdenes de aprehensión. Por ejemplo, el Estado ha confirmado la existencia de al menos una orden en mi contra, aunque he tomado conocimiento en redes sociales de al menos otras dos posibles; mientras que Jordan Rodas recientemente ha solicitado el levantamiento de una orden de aprehensión en su contra. También se han activado alertas rojas de INTERPOL que fueron desestimadas o no procesadas, y solicitudes de extradición.

La persecución también alcanza a otros órganos tales como el Tribunal de Honor del CANG y la Junta de Disciplina del Organismo Judicial.

Por otro lado, la CIDH solicitó al Estado que investigue los hechos de riesgos que originaron el otorgamiento de las medidas cautelares. Sin embargo, ello no ha ocurrido. Por ejemplo, las denuncias presentadas por intentos de asesinatos en perjuicio de Thelma Aldana y de secuestro de un integrante del Instituto de Ciencias Penales de Guatemala han sido desestimadas sin realizar investigaciones serias y efectivas. De la misma forma, las denuncias presentadas por Quelvin Jiménez Villalta por las amenazas y hostigamientos

han sido desestimadas o archivadas sin una explicación suficiente ni una resolución formal debidamente notificada.

Esto es especialmente grave porque estos hechos deben investigarse de oficio. Sin embargo, el Ministerio Público los trata como delitos de instancia particular, ignorando que forman parte de estructuras macrocriminales integradas por actores estatales y no estatales que, como ha señalado esta Comisión, han capturado el sistema de justicia para garantizar impunidad. Por ello, es indispensable investigar el papel de actores no estatales, como la FCT, y su vínculo con funcionarios que han respaldado esta criminalización, incluida la ex Fiscal General Consuelo Porras.

Ahora que existe un cambio de Fiscal General, es momento de retomar las investigaciones de estos grupos por parte del nuevo Fiscal García Luna.

Cedo la palabra.

Buenas tardes, soy Daniel Pascual del CUC, beneficiario de medidas.

Los hechos reportados en las medidas cautelares y los expuestos en esta audiencia demuestran que el riesgo grave y urgente que enfrentamos no ha cesado y que el Estado ha incumplido con las presentes medidas cautelares.

Respecto de quienes permanecemos en Guatemala, aunque se han realizado análisis de riesgo recientes, la implementación de las medidas de protección sigue siendo deficiente. Por ejemplo, las y los integrantes del BDH y de FAMDEGUA indicaron que la Subestación policial a cargo de sus medidas de seguridad fue cerrada en 2025 y que, desde entonces, no han tenido contacto. Igualmente, he reportado la deficiencia y escasez de las rondas de seguridad perimetrales. Sumado a ello, la Jueza Yassmin Barrios y el Juez Pablo Xitumul ha reportado a COPADEH, al Organismo Judicial y a la CIDH las dificultades para desplazarse en los vehículos blindados debido a las demoras en las constantes reparaciones, sin que hasta el momento se hayan resuelto estos inconvenientes.

Frente a este escenario, es indispensable que el Estado, en particular el Organismo Ejecutivo, impulse la implementación de la Política Pública para la Protección de Personas

Defensoras de Derechos Humanos, aprobada en noviembre de 2025⁷.

Además, 7 personas beneficiarias -2 defensoras y 5 operadoras de justicia- permanecen en el exilio debido al incumplimiento de las medidas cautelares. Por ejemplo, la CIDH requirió al Estado que garantice que las y los operadores de justicia lleven a cabo sus labores sin ser objeto de amenazas o amedrentamientos en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, Thelma Aldana, Gloria Porras, Erika Aifán y Jordan Rodas se vieron forzados a exiliarse tras enfrentar procesos de criminalización, campañas de desprestigio y amenazas en su contra.

A pesar de encontrarse fuera del país, el riesgo grave y urgente continúa vigente y es consecuencia de las acciones y omisiones del Estado. Guatemala tiene en sus manos la posibilidad de avanzar en la desestimación de las denuncias, investigar los incidentes de riesgo e implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar un retorno seguro. Mientras ello no ocurra, las personas beneficiarias seguirán expuestas a un riesgo grave y urgente de sufrir daños irreparables.

⁷<https://mingob.gob.gt/wp-content/uploads/2025/11/Politica-Publica-Proteccion-de-Personas-Defensoras-de-DDHH-13-11-25.pdf>

Por ello, es necesario que la Comisión Interamericana siga monitoreando la situación de las personas beneficiarias y solicite al Estado la adopción de las medidas específicas. **Al respecto, paso la palabra.**

Mi nombre es **Quelvin Jiménez Villalta, defensor del territorio y beneficiario de las medidas cautelares.** Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Comisión que mantenga vigentes las medidas cautelares y emita una resolución de seguimiento en la que requiera al Estado que:

- 1- Cese los ataques, la persecución, el hostigamiento y la vigilancia en contra de las personas beneficiarias.
- 2- Investigue los hechos de riesgo reportados en las medidas cautelares, para identificar, juzgar y sancionar a sus autores materiales e intelectuales.
- 3- Respecto de los procesos de criminalización solicitamos que el Estado:
 - a. Revise sin demora todas las investigaciones y casos en contra de las personas beneficiarias y, cuando

corresponda, proceda a su desestimación. Para ello, es necesario que el Estado:

- i. Identifique todas las denuncias, investigaciones y procesos judiciales en contra de las personas beneficiarias.
 - ii. Analice si las conductas denunciadas son constitutivas de delito y, de no serlo, proceda a su desestimación y a la revocación de las órdenes de aprehensión existentes.
- b. Identifique todos los procesos que tramiten ante instituciones como el Tribunal de Honor del CANG, la Junta Disciplinaria del Organismo Judicial, entre otros, y analice si las conductas son susceptibles de ser sancionadas y en caso de que no, proceda a su desestimación.
- c. Procure que, en todos los procesos e investigaciones, se respeten las garantías judiciales, incluido el acceso a los expedientes, y que se levante la reserva en todos los casos que han vencido el plazo legal.
- d. Investigue a los jueces, fiscales y funcionarios del MP y del organismo judicial y actores no estatales que

participaron en los casos de criminalización y que, mientras las investigaciones se lleven a cabo, se les separe del cargo.

e. En el plazo de 15 días presente un cronograma en el que indique los tiempos y pasos previstos para dar cumplimiento a estas solicitudes.

4- Garantice las condiciones necesarias para que los y las beneficiarias en el exilio puedan retornar a Guatemala sin que ello represente un riesgo para sus derechos a la vida y a la integridad personal.

5- Impulse el cumplimiento de su política pública de protección de personas defensoras de derechos humanos, y adopte medidas urgentes para garantizar la seguridad de las personas beneficiarias.

Muchas gracias.